



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 055 - 2009-GRA/CR Ayacucho, 03 SET. 2009

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento a lo acordado en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 06 de mayo de 2009, sobre la solicitud de aprobación de préstamo ante el Banco de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 279-2009-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho solicita ante el Consejo Regional la aprobación de Préstamo ante el Banco de la Nación, que promoviendo los lineamientos de políticas para la investigación, transferencia tecnológica y la extensión agropecuaria articulado al proceso de desarrollo de la región por ello se ha visto por conveniente ampliar la frontera agrícola para tal fin se cuenta con el Expediente Técnico aprobado "Reposición de Tractores e Implementos Agrícolas en el ámbito de la Región Ayacucho" ascendente a la suma de S/. 5'985,982.00 Nuevos Soles, el mismo que para su financiamiento conviene realizar un préstamo del Banco de la Nación con afectación a las cuentas corrientes e ingresos del Gobierno Regional (Canon y otros ingresos), para atender el servicio de la deuda del crédito solicitado y se apruebe la autorización para gestionar y suscribir documentos necesarios para tal fin; con la exposición correspondiente se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Dictamen Nº 003-2009-GRA/CR-CDA, la Comisión de Desarrollo Agropecuario del Consejo Regional, conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional de fecha 06 de mayo de 2009 en la Provincia de Huancasancos, ha evaluado la propuesta sobre la solicitud de aprobación de Préstamo ante el Banco de la Nación a fin de ejecutar el Expediente Técnico "Reposición de Tractores e Implementos Agrícolas en el ámbito de la Región Ayacucho", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/. 5'985,982.00 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Cinco mil Novecientos Ochenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra sustentado por el Informe Técnico emitido por la Dirección Regional Agraria y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, asimismo se tiene los cuadros adjuntos sobre el Flujo Caja y Evaluación Financiera entre otros; con la deliberación respectiva de los miembros de la Comisión opinando por la procedencia de la solicitud presentada por el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés publico, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 055 - 2009-GRA/CR

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 28968 y Ley Nº 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros aprobó el siguiente:

ACUERDO:

I.

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho como Titular del Pliego 444 Gobierno Regional, realizar gestiones ante el Banco de la Nación, para la ejecución del Expediente Técnico "Reposición de Tractores e Implementos Agrícolas en el ámbito de la Región Ayacucho".

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Publicar el presente Acuérdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.

Gablemo Risgional de Ayaeuci

EMILIANO CHUCHON CASTR Consejero Delegado